

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 1115 -PE-ESSALUD-2011

Lima, 20 de octubre del 2011

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2008 de fecha 16 de Enero del año 2008, se cambia la clasificación de la Microred Asistencial Moyobamba a Red Asistencial Moyobamba Tipo C con Hospital Base I;

Que, asimismo mediante resolución señalada en el considerando precedente, se dispone que la Red Asistencial Moyobamba se adecue a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo C con Hospital Base I;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008 de fecha 06 de Mayo del año 2008 se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel I, los mismos que comprenden el cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4;

Que, es necesario encargar al trabajador que ejerza las funciones del cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Moyobamba;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **SEGUNDO PERCY MEGO RODRIGUEZ**, el cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Moyobamba.
2. En tanto dure el presente encargo, la plaza N° 7000781P que ocupa el mencionado trabajador, no podrá anularse.
3. El mencionado trabajador deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

Dr. ALVARO VIDAL RIVADENEIRA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

20 OCT 2011

MARITZA ATAHOMA CORRALES
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 026-SG-ESSALUD-2011

29-11-982